

Proceso: Imposición servidumbre
Radicación: 73055408900220210006
Demandante: CSF San Felipe continúa S.A.S. E.S.P
Demandado: Mónica Hortencia Cabezas Leal y German Hoyos Bernal

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de enero de dos mil veintitrés. Se allegó dictamen de avalúo del predio en Litis. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de enero del dos veintitrés

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P., contra Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal, los profesionales designados para proceder con el avalúo respectivo allegan dictamen o informe técnico valuatorio comercial para liquidación de servidumbre eléctrica aérea; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente proceso el informe técnico valuatorio comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 352-4090 allegado por los peritos profesionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.

Una vez vencido el plazo, pase a despacho el expediente virtual para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 02
Hoy 13 de enero de 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario